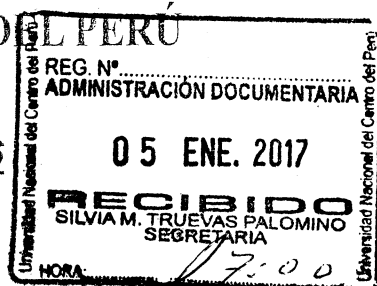




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1422-CU-2016



Huancayo, 30 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre ampliación de contrato de los docentes para el semestre Académico 2016-II.

### CONSIDERANDO:

*Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes:*

*Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

*Que, con Oficio N° 033-MRLL-MRD-UNCP-2016 el representante del Gremio de Docentes hace de conocimiento que los docentes contratados que viene laborando en la institución, concluyen su vigencia de contrato el 30 de noviembre del año en curso, en tal sentido solicita se trate en Consejo Universitario, la ampliación de contrato de los docentes, a partir del 01 de diciembre de 2016 hasta la conclusión del semestre académico 2016-II, a fin de no perjudicar sus beneficios sociales y otros que por Ley les corresponde;*

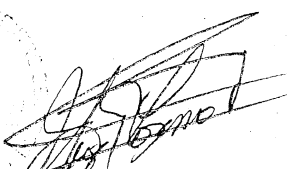
*Que, con Provéido N° 1772-2016-VRAC-UNCP de fecha 28 de diciembre de 2016, la Vicerrectora Académica opina que se prorrogue el contrato a los docentes contratados hasta el 10 de febrero de 2017;*


*De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;*

### RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la **AMPLIACIÓN** de Contrato a los Docentes quienes venían laborando al 30 de noviembre de 2016, hasta el 10 de febrero de 2017.
- 2º **ENCOMENDAR** a la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, verificar los casos de renuncias y/o ceses de contratos, a efectos de evitar pagos indebidos.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR